Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/11 de fecha 27 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 079-024/11

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 41/11 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 2016/11, de fecha 19 de setiembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 41/11 "Renovación de Certificado Digital SSL"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Informática, por Memorándum PR/DIF/N° 0232/2011, de fecha 24 de mayo de 2011, eleva el pedido de Renovación de Certificado Digital SSL;

Que, por Memorándum DBS/TC/ N° 833/2011, de fecha 13 de junio de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que se procede a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 del N° de ID 221[illegible] Contratación por Vía de la Excepción (Renovación de Certificado Digital SSL), con un monto total a contratar de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2[illegible]178/11, de fecha 04 de julio de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 570 "Adquisición de Activos Intangibles" de los Programas 1 - de Gestión Administrativa y Financiera y 2 – de Asistencia Médica General, conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° [illegible]011, de fecha 04 de julio de 2011, por un monto a ejecutar en el presente año de G. [illegible]000.- (Guaraníes veinte millones);

Que, el Dictamen [illegible] N° 089/10, de fecha 07 de julio de 2011, recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción, por encuadrarse las circunstancias en las prescripciones [illegible]enidas en el Art. 33 inc a) de la Ley 2051/03, en razones de la exclusividad de la repr[illegible]ión;

Que, [illegible]esolución C.A. N° 057-018/11, de fecha 12 de julio de 2011, se acredita la ex[illegible]alidad del llamado en base al Art. 33 inc a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones [illegible]s y se aprueba el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 41/11 para la [illegible]ovación de Certificado Digital SSL", conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 De [illegible]ontrataciones Públicas". Disponiéndose se proceda a la invitación y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/11 de fecha 27 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 079-024/11

Que, por Nota de P.R.D.G.B.S. N° 0965, de fecha 19 de julio de 2011, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio de los t[illegible]s de la Contratación por Vía de la Excepción N° 41/11 "Renovación de Certificado D[illegible]SL";

Que, según Acta N° 73/11, de fecha 4 de agosto de 2011, se procedió a [illegible]tura del sobre oferta recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.: Oferta según plan[illegible] precios por un monto de G. 15.200.000.- (Guaraníes quince millones doscientos mil) I[illegible]uido;

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 31 de agosto de 20[illegible]a a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de [illegible]stración del IPS, su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación de la C[illegible]ión por Vía de la Excepción N° 41/11 "Renovación de Certificado Digital SSL", a [illegible]presa INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO D[illegible]MINISTRACIÓN DEL
INSTITU[illegible] PREVISIÓN SOCIAL

[illegible]ESUELVE:

1°) Adjudicar la Contrataci[illegible]Vía de la Excepción N° 41/11 "Renovación de Certificado Digital SSL", a la [illegible] INFORMATION SECURITY SERVICES S.A., según el siguiente detalle:

Ítem	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Unidad de Medida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	[illegible]512-012	Certificado SSL (SECURE SOCKETS LAYER) PARA SERVIDOR WEB	1	Unidad	VeriSign	EE.UU	15.200.000	15.200.000
							Total G.	15.200.000

[illegible]onto Total Adjudicado G. 15.200.000.- (Guaraníes quince millones doscientos mil), [illegible]VA Incluido.

[illegible]) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la elaboración del contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada.----------

3°) Encomendar a la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del Contrato emergente de la presente Resolución.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 079-024/11

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas. ----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Informática será la Administrad[illegible] Contrato.----

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos adm[illegible]vos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos cor[illegible]entes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al present[illegible]cio. ----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. [illegible]ENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CR[illegible]MO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATA[illegible]NANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G[illegible]ARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.